

Radicado: D 2025070003581

Fecha: 05/08/2025



Tipo: DECRETO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia



DECRETO

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, al doctor MARTIN JARAMILLO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.850.640, titular del cargo de SUBSECRETARIO DE DESPACHO, Código 045, Grado 03, NUC 7267, ID Planta 5528, empleo de Libre Nombramiento y Remoción adscrito a la SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA de la SECRETARÍA DE HACIENDA, en la plaza de empleo TESORERO GENERAL, Código 201, Grado 05, NUC 0491, ID Planta 5530, adscrito a la SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA de la SECRETARÍA DE HACIENDA, debido a que la titular del cargo, doctor ANDRES CAMILO PÉREZ, identificado con cédula 98.607.318, mediante Resolución S 2025060177597 del 25/06/2025, se le autoriza el disfrute de su período de vacaciones, entre el 11 de agosto de 2025 y el 1 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive o hasta tanto, se reintegre el titular del cargo antes de terminar el disfrute de su período de vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, al doctor MARTIN JARAMILLO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.850.640, titular del cargo de SUBSECRETARIO DE DESPACHO, Código 045, Grado 03, NUC 7267, ID Planta

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

5528, empleo de Libre Nombramiento y Remoción adscrito a la **SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, en la plaza de empleo **TESORERO GENERAL**, Código **201**, Grado **05**, NUC **0491**, ID Planta **5530**, adscrito a la **SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, debido a que la titular del cargo, doctor **ANDRES CAMILO PÉREZ**, identificado con cédula **98.607.318**, mediante Resolución S 2025060177597 del 25/06/2025, se le autoriza el disfrute de su período de vacaciones, entre el 11 de agosto de 2025 y el 1 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive o hasta tanto, se reintegre el titular del cargo antes de terminar el disfrute de su período de vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Gobernador de Antioquia

aboró: Bacol Offerial

Revisó:

Alejandra Figueroa Escudero
Directora de Personal

Revisó y Aprobó:

Martha Elena Cifuentes Rendon Subsecretaria de Talento Human

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestr

responsabilidad lo presentamos para la firma.